



DEPENDENCIA: CONGRESO DEL ESTADO

SECCION:

PRESIDENCIA

OFICIO No.

SECRETARIA G

OFICINA TITULAR MEX

EXPEDIENTE:

ASUNTO: Se remite para su publicación y observancia, Decreto Nº 02, Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial para el Municipio de San Quintín, B.C., para el ejercicio fiscal del 2021.

ING. JAIME BONLLA VALDEZ

Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Presente

Con fundamento en el Artículo 49, Fracción I, de la Constitución Política Local, se remite para su debida publicación y observancia, Decreto Nº 02, mediante el cual se aprueba Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial del Municipio de San Quintín, Baja California, para el ejercicio fiscal del 2021, que se establece en el Artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 12, 18 y 27 de la Ley de Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California, y de las demás disposiciones legales y reglamentarias de la materia.

El presente ordenamiento fue aprobado en Sesión Ordinaria de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, celebrada el día 25 de agosto del año 2021.

Sin otro particular, reiteramos a Usted la seguridad de nuestra distinguida consideración y respeto. **ATENTAMENTE** Mexicali, B.C., 25 de agosto de 2021 Por la Mesa Direc DIP. JUAN MÁNUEL MOLINA Presidente GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Se remite copia íntegra del dictamen 6 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto C.c.p. Dip. Julia Andrea González Quiroz.- Presidenta de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. C.c.p.- Lic. Santos de Jesús Alvarado Avena.- Encargado de Despacho de la Dirección de Procesos Parlamentarios C.c.p.- Lic. Francisco Javier Tenorio Andujar.- Director de Consultoría Legislativa 2 6 AGO **20**2

C.c.p..- Lic. Javier Sánchez Chacón.- Coordinador General de la Dirección de Procesos Parlamentarios.

C.c.p.- Lic. Julio Felipe García Muñoz.- Director de Seguimiento del Proceso Legislativo

JMMG/AGN/Js'





LA H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIONES I Y XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, TIENE A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

DECRETO NO. 2

ARTÍCULO 1.- Es de aprobarse y se aprueba que los Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial para los inmuebles comprendidos en la demarcación territorial del Municipio de San Quintín, Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2021, serán los contenidos en la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial, del Municipio de Ensenada, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2021 aprobada mediante Decreto No. 195 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California número 84 Sección VI, de fecha 28 de diciembre de 2020, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 12, 18 y 27 de la Ley del Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California, y de las demás disposiciones legales reglamentarias de la materia, en concordancia con el Artículo Décimo Ouinto del Decreto No. 46 de fecha 27 de febrero de 2020, publicado en el Periódico Oficial de Estado de Baja California, por el que se crea el Municipio de San Quintín, Baja California, siendo los siquientes:

VALORES CATASTRALES UNITARIOS

	COLONIA O		VALOR
SECTOR	FRACCIONA-	REFERENCIA	METRO
	MIENTO		CUADRADO

GRUPO 20





GRUPO 23

		GRUPO 23	
E20	E2	PARCELA 18 EJIDO NUEVO MEXICALI (ASENTAMIENTO IRREGULAR)	169.00
KX0	KX	LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO	169.00
OQ0	QQ	PASEOS DE SAN QUINTÍN	169.00
		2	
		GRUPO 24	
EWO	EW	LA ESMERALDA COLONIA (EL PAPALOTE SAN QUINTÍN)	155.00
KT0	KT	SANTO TOMÁS COLONIA (SAN QUINTÍN)	155.00
MRL	QQ	MORELOS COLONIA (SAN QUINTÍN)	155.00
QX0	QX	SIGLO XXI FRACC. (SAN QUINTÍN)	155.00
		•	
		GRUPO 25	
C20	C2	COLONIA SAN MIGUEL (INDIVI)	139.00
D20	D2	EL PARAÍSO DE SAN QUINTÍN	139.00
D90	D9	LOTIFICACIÓN PARCELA 89 VG (IRREGULAR)	139.00
VGI	VG-I	VICENTE GUERRERO (USOS VARIOS)	139.00
		GRUPO 26	
VGT	VG-T	VICENTE GUERRERO	117.00
		GRUPO 27	
A60	A6	LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO (POBLADO)	103.00
A70	A7	PARCELA 40 FRACC. OESTE SAN RAMÓN	103.00
		(IRREGULAR)	
A90	A9	PARCELA 16 PREDIO RÚSTICO SAN RAMÓN	103.00
BAA	BA-A	POB. BAHÍA DE LOS ÁNGELES	103.00
BN0	BN	COL. BENITO JUÁREZ (VICENTE GUERRERO)	103.00
C50	C5	AMPLIACIÓN LÁZARO CÁRDENAS SAN QUINTÍN (IRREGULAR)	103.00
CN0	CN	COL. PARCELA 120 (VICENTE GUERRERO)	103.00
CP0	CP	COSTA MAR FRACC.	103.00
DQ0	DQ	LÁZARO CÁRDENAS COLONIA (RÚSTICA)	103.00
FQ0	FQ	FRACC. CIUDAD SAN QUINTÍN	103.00





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

XXIV LEGISLATI	UKA CONSTITUCIONAL		
FQA	FQ-A	FRACC. POPULAR SAN QUINTÍN	103.00
GD0	GD	GRACIANO SÁNCHEZ I COLONIA	103.00
GF0	GF	GRACIANO SÁNCHEZ II COLONIA	103.00
GG0	GG	GABINO GUTIÉRREZ COLONIA	103.00
GU0	GÜ	EL PAPALOTE POBLADO VIEJO	103.00
GV0	GV	LOMAS VERDES FRACC.	103.00
GW0	GW	AMPLIACIÓN LOMAS EL PAPALOTE	103.00
GY0	GY	JARDINES DEL VALLE FRACC.	103.00
HIO	HI	COL. LA HIELERA (VICENTE GUERRERO)	103.00
HK0	HK	LOMAS DE SANTA FE COLONIA	103.00
HNO	HN	NUEVO MEXICALI NORTE AMPLIACIÓN COL.	103.00
HQ0	HQ	HACIENDA SAN QUINTÍN	103.00
HS0	HS	NUEVO MEXICALI EJIDO (1RA. SECCIÓN)	103.00
HU0	HU	LAS BRISAS I	103.00
IB0	IB	COLONIA BENITO GARCÍA	103.00
IJ0	IJ	MONTE SINAÍ	103.00
IQ0	IQ	LOS OLIVOS(SAN QUINTÍN)	103.00
IVO	IV	CONJUNTO HABITACIONAL MAGISTERIAL SECC.	103.00
KQ0	KQ	COLONIA RANCHO SANTA FE (INDIVI)	103.00
KU0	KU	DEL VALLE COLONIA	103.00
LC0	LC	COL. LOMA LINDA	103.00
MF0	MF	FRACC. EL MORRO	103.00
0IM	MI	COL. MILITAR ELPIDIO BERLANGA	103.00
MJ0	MJ	MACLOVIO ROJAS	103.00
MY0	MY	COL. 13 DE MAYO	103.00
NC0	NC	AMP. POB. NVO. BAJA CALIF.	103.00
NLO	NL	COLONIA EL ARENAL	103.00
NIO	NI	NUEVO MEXICALI ESTE EJIDO AMPL. (POBLADO)	103.00
NMA	NM-A	EJ. NVO. MEXICALI (Z. NORTE)	103.00
NMB	NM-B	POB. EJ. NVO. MEXICALI (Z. SUR)	103.00
NMC	NM-C	CACHANILLA COLONIA	103.00
NX0 OA0	NX OA	POB. EL NUEVO MEXICALI SUR	103.00
OD0		AMP. LOMAS DE SAN RAMÓN	103.00
OL0	OD OL	LORETO COLONIA LOMAS DE LOS ÁNGELES COLONIA	103.00
OR0	OR	LOMAS DE LOS ANGELES COLONTA LOMAS DE SAN RAMÓN	103.00
OU0	OU	POBLADO NUEVA ODISEA	103.00
OY0	OY	PRADERAS DE SAN QUINTÍN	103.00
PG0	PG	PLAYAS DE VICENTE GUERRERO	103.00
PQ0	PQ	POPULAR SAN QUINTÍN	103.00
QE0	QE	SANTA ELENA COLONIA (II SECCIÓN)	103.00
QF0	QF	LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA	103.00
×- 0	~~	TTO. MODILO HOLDE PATEON COMONIA	103.00





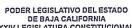


tame and a			
QN0	QN	BUENOS AIRES COLONIA	103.00
QU0	QU	COLONIA SANTA MARÍA DE LOS PINOS	103.00
QWO	QW	COLONIA LÁZARO CÁRDENAS	103.00
QY0	QY	CONJUNTO SAN QUINTÍN (CONDOMINIOS)	103.00
QZ0	QZ	FRACCIONAMIENTO VALDEZ	103.00
RW0	RW	FRACC. RANCHO NUEVO (EDA.)	103.00
SG0	SG	SEXTO AYUNTAMIENTO (S.Q.)	103.00
SQ0	SQ	POBLADO SAN QUINTÍN	103.00
TC0	TC	POBLADO COL. TIERRA Y LIBERTAD (CAMALÚ)	103.00
UD0	UD	VALLE DORADO COLONIA	103.00
UE0	UE	NUEVO URUAPAN EJIDO (POBLADO)	103.00
UJ0	UJ	COLONIA LUIS ACOSTA	103.00
UQ0	ŪQ	EL COLONIAL	103.00
UTO	UT	COLONIA TRES ARBOLITOS	103.00
UU0	UU	EJIDO CHAPALA POBLADO	103.00
UY0	UY	EJIDO TIERRA Y LIBERTAD (ZONA URBANA)	103.00
VE0	VE	VENUSTIANO CARRANZA (URB.)	103.00
VGK	VG-K	VICENTE GUERRERO	103.00
VHO	VH	POBLADO VICENTE GUERRERO	103.00
XB0	XB	FRACC. CHÁVEZ BARRÓN (SAN QUINTÍN)	103.00
XYO	XY	DESARROLLO HAB. ISABEL ANDRADE COL.	103.00
YG0	YG	SANTA CANDELARIA	103.00
YQO	YQ	COL. AMP. 13 DE MAYO	103.00
YR0	YR	COL. AMP. REFORMA	103.00
ZB0	ZB	AMP. LÁZARO CÁRDENAS (SAN QUINTÍN)	103.00
ZC0	ZC	COL. LÁZARO CÁRDENAS (SAN QUINTÍN)	103.00
		•	

GRUPO 30 ZONA RURAL

AU0	AU	POBLADO CAMALÚ	50.00
B6B	B6-B	EJIDO EL BRAMADERO POBLADO ZONA 2	50.00
B6C	B6-C	EJIDO EL BRAMADERO POBLADO ZONA 3	50.00
BZ0	BZ	POB. BENITO JUÁREZ (CAMALÚ)	50.00
CV0	CV	COLINAS DEL VALLE (COL. GUERRERO)	50.00
DD0	DD	LA CONCORDIA COLONIA (SAN QUINTÍN)	50.00
DV0	DV	EJIDO LEANDRO VALLE	50.00
ED0	ED	COL. PEDRO SOTO (S.Q.)	50.00
EMA	EM-A	EL MÁRMOL POBLADO	50.00
ERA	ER-A	EL ROSARIO (POBLADO)	50.00
GS0	GS	GRACIANO SÁNCHEZ (POBLADO)	50.00
KO0	KO	COLONIA ORTEGA (EJIDO NUEVA ODISEA)	50.00







	IRA CONSTITUCIONAL		
LU0	LU	LUIS ECHEVERRÍA (SAN QUINTÍN)	50.00
LY0	LY	LOS COYOTES	50.00
MP0	MP	POB. JOSÉ MA. MORELOS Y P. (DELEG. VILLA JESÚS MARÍA)	50.00
NB0	NB	EJIDO NUEVO BAJA CALIFORNIA	50.00
PK0	PK	EJ. PADRE KINO (POBLADO)	50.00
PU0	PU	POB. CHULA VISTA	50.00
PY0	PY	PLAYAS DEL SOCORRO	50.00
PZ0	PZ	POBLADO ZAPATA	50.00
QP0	QP	EL PUEBLO FRACC. (LAS ESCOBAS)	50.00
RD0	RD	POB. RAÚL SÁNCHEZ DÍAZ (SAN QUINTÍN)	50.00
RF0	RF	COL. REFORMA (SAN QUINTÍN)	50.00
RJ0	RJ	POB. EJ. RUBÉN JARAMILLO	50.00
RN0	RN	EJ. REVOLUCIÓN (URBANO)	50.00
SK0	SK	SANTA ELENA COLONIA	50.00
SO0	so	PARCELA 78 (VG-059)	50.00
SR0	SR	S. RAMÓN (VICENTE GUERRERO)	50.00
VGH	VG-H	VICENTE GUERRERO	50.00
		GRUPO 31	
AY0	AY	RELOTIFICACIÓN DEL SOCORRO	35.00
CQ0	CQ	CAPRICORNIO EJIDO (ZONA URBANA)	35.00
D40	D4	N.C.P.E. VALLE TRANQUILO ZONA 2	35.00
EB0	EB	RANCHO EL BARRIL CALMALLI	35.00
FE0	FE	COL. SANTA FE	35.00
FK0	FK	AMPL. COL. SANTA FE	35.00
FS0	FS	FRACC. LAS FLORES (VG)	35.00
HVO	HV	RANCHO CONTENTO II	35.00
HY0	HY	COMUNIDAD MISIÓN SANTA GERTRUDIS	35.00
JS0	JS	JUAN MARÍA SALVATIERRA (COLINDANTES AL MAR)	35.00
JW0	JW	SAN JOSÉ DE LAS PALOMAS EJIDO	35.00
JY0	JY	JARDINES DE YURAHUEN	35.00
MZO	MZ	MONTE CENIZA (JUNTO A MAR)	35.00
NNO	NN	POBLADO JOSÉ MA. MORELOS (CAÑÓN DE SAN	35.00
		SIMÓN S.Q.)	
NR0	NR	NUEVO ROSARITO	35.00
NTO	NT	NUEVA REGIÓN TRIQUI	35.00
NUO	NU	FRACC. NUEVA ERA	35.00
OF0	OF	EJ. FRANCISCO VILLA	35.00
PO0	PO	FRACC. POPULAR AEROPUERTO	35.00
RH0	RH	RANCHO CONTENTO (PAR. 118)	35.00





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

×		CALIFORNIA A CONSTITUCIONAL		
	SF0	SF	SAN FRANCISQUITO 102 (POBLADO)	35.00
	SJ0	SJ	POB. MEZA DE SAN JACINTO	35.00
	TK0	TK	EJIDO VALLE TRANQUILO (ZONA URBANA)	35.00
	TP0	TP	EL PINO (VICENTE GUERRERO)	35.00
	VGJ	VG-J	VICENTE GUERRERO	35.00
	0MX	MX	VILLA DE JESÚS MARÍA (POBLADO)	35.00
	ZD0	ZD	COL. POPULAR LAS MISIONES	35.00
	ZH0	ZH	POBLADO ZARAHEMBLA	35.00
	ZR0	ZR	EJ. LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO (CAMALÚ)	35.00
	ZU0	ZU	COL. ZÚÑIGA	35.00
			GRUPO 33 ZONA RURAL (RÚSTICOS)	
	JSA MZA XG0	JS-A MZ-A XG	JUAN MARÍA SALVATIERRA MONTE CENIZA (SIN MAR) RELOTIFICACIÓN JUAN MARÍA SALVATIERRA	11.00 11.00 11.00

VIALIDADES CON VALORES COMERCIALES

PARA DETERMINAR EL VALOR DE LOS LOTES CABECEROS O CON INCIDENCIA A UNA O MÁS VIALIDADES COMERCIALES, SE LE APLICARÁ UN 30% DE PREMIO AL VALOR DE LA MANZANA DENTRO DEL POLÍGONO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE SAN QUINTIN

CARRETERA TRANSPENINSULAR	AL NORTE LINDERO EJIDO RUBÉN JARAMILLO CON HÉROES DE CHAPULTEPEC, PEQUEÑOS PROPIETARIOS DÍAZ ORDAZ KILÓMETRO 143	590.00
	AL SUR PARALELO 28"00"00 KM 125 NORTE DESDE SU INTERSECCIÓN CON EL LITORAL MAR DE CORTEZ Y/O	
CARRETERA TRANSPENINSULAR	MAR DE CORTEZ HASTA SU INTEERSECCIÓN OESTE CON EL LITORAL DEL OCÉANO PACÍFICO	590.00

VALOR DE LOS PREDIOS COLINDANTES AL MAR

PORCIÓN PACÍFICO NORTE	80.00
PORCIÓN PACÍFICO CENTRO	20.00
PORCIÓN DEL GOLFO DE CALIFORNIA O MAR DE CORTEZ	20.00





CLAVE DE PREDIOS RURALES

В9	EJIDO	EL	BRAMADERO	(RÚSTICO)
----	-------	----	-----------	-----------

- B1 COLONIA SANTA FE DE BRAULIO MALDONADO
- BA BAHÍA DE LOS ÁNGELES (RÚSTICO)
- CL EL CALMALLI (RÚSTICO)
- CY EL COSTEÑO EJIDO (RÚSTICO)
- DO ZAPATA EJIDO (RÚSTICO)
- DR LÁZARO CÁRDENAS COLONIA (RÚSTICO)
- EI EL PARAÍSO EJIDO (RÚSTICO)
- EM EL MÁRMOL (RÚSTICO)
- ER EL ROSARIO (RÚSTICO)
- EV GENERAL LEANDRO VALLE EJIDO (RÚSTICO)
- FX FRANCISCO VILLA No. 2 EJIDO (RÚSTICO)
- GZ GRACIANO SÁNCHEZ (RÚSTICO)
- HZ ZARAHEMBLA EJIDO (RÚSTICO)
- ID INDEPENDENCIA EJIDO (RÚSTICO)
- IO CAPRICORNIO, EJIDO RÚSTICO (V. GUERRERO)
- IS LIC. LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ EJIDO (RÚSTICO)
- JA RUBÉN JARAMILLO EJIDO (RÚSTICO)
- JE JOSÉ MA. MORELOS (CAÑÓN S. SIMÓN, RÚSTICO)
- JG ZONA PREDIO JESÚS MARÍA
- JI JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN EJIDO (RÚSTICO)
- JS JUAN MARÍA SALVATIERRA (RÚSTICO)
- JP SAN JOSÉ DE LAS PALOMAS EJIDO (RÚSTICO)
- JU JUÁREZ EJIDO
- JV VILLA JESÚS MARÍA EJIDO (RÚSTICO)
- KP PADRE KINO EJIDO (RÚSTICO)
- ND NUEVO BAJA CALIFORNIA EJIDO (RÚSTICO) RAN
- NZ CONFEDERACIÓN NACIONAL CAMPESINA EJIDO (RÚSTICO)
- NV NUEVO MEXICALI EJIDO ZONA RURAL CORETT (RÚSTICO)
- OB GENERAL LEANDRO VALLE EJIDO (RÚSTICO)
- OH COLONIA SAN PEDRO MÁRTIR SECCIÓN II
- OO NUEVO ROSARITO EJIDO (RÚSTICO)
- OT EL PAPALOTE EJIDO (RÚSTICO)
- RG REVOLUCIÓN EJIDO (RÚSTICO)
- SZ ING. RAUL SÁNCHEZ DÍAZ EJIDO (RÚSTICO)
- TA CHAPALA EJIDO (RÚSTICO)
- TO VALLE TRANQUILO EJIDO (RÚSTICO)



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



- TY TIERRA Y LIBERTAD EJIDO (RÚSTICO)
- VG VICENTE GUERRERO (RÚSTICO)
- VO VENUSTIANO CARRANZA 2 EJIDO (RÚSTICO)
- WO NUEVA ODISEA EJIDO (RÚSTICO)
- XA VENUSTIANO CARRANZA EJIDO (RÚSTICO)
- YA FRANCISCO VILLA No. 1 EJIDO (RÚSTICO)
- YE REFORMA AGRARIA INTEGRAL EJIDO (RÚSTICO)
- ZT ZAPATA EJIDO (RÚSTICO)
- ZG LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO EJIDO (RÚSTICO)
- ZZ EMILIANO ZAPATA EJIDO (RÚSTICO)

ARTÍCULO 2.- Para la clasificación de los predios y mecánicas de ajuste al valor unitario, serán aplicables los conceptos previstos en la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial, del Municipio de Ensenada, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2021 aprobada mediante Decreto No. 195 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California número 84 Sección VI, de fecha 28 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 3.- Lo no previsto en la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, a que se refiere el Artículo anterior, será decidido por el área de Administración Urbana a través del Catastro del Municipio de San Quintín, comparando las características del caso de que se trate y según las condiciones de urbanización, de productividad y apetencia inmobiliaria, dando aviso por escrito de su resolución a la Tesorería Municipal.

En caso de que el contribuyente no esté de acuerdo con el valor determinado en la tabla de valores a que se refiere la primera parte de éste artículo, podrá pedir un peritaje especial sobre el predio o predios. Éste nuevo avalúo se realizará por dos peritos debidamente autorizados, uno será designado por la autoridad municipal de San Quintín y el contribuyente designará el propio. En caso de discrepancias se designará un tercer perito en discordia seleccionado de entre los peritos valuadores debidamente registrados en plaza. El peritaje final vigente, para los efectos de éste artículo será el coincidente y en caso de discrepancia se tomará el promedio que resulte de los dos avalúos más bajos. El costo de los avalúos será con cargo al contribuyente.



TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil yeintiuno.

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GAR

DIP. ARACELI GERALDO NÚÑE: DIPUTADA SECRETARIA